

Programa FGCSIC

uenta... la **Ciencia**

II EDICIÓN

 **Fundación
General CSIC**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES ORIENTADAS A FAVORECER LA CULTURA CIENTÍFICA E INCREMENTAR EL VALOR SOCIAL DE LA CIENCIA

II EDICIÓN

La Fundación General CSIC convoca la segunda edición de Cuenta la Ciencia, programa cuyo fin último es poner en valor la investigación que se realiza en el CSIC y trasladarla a la sociedad mediante la realización de actividades dirigidas a fomentar la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

A través de esta convocatoria de ayudas, la Fundación quiere contribuir a mejorar el conocimiento de la ciencia, a impulsar la participación ciudadana en los procesos relacionados con la I+D+i y, en definitiva, a que la ciencia y los valores a ella asociados encuentren cada vez más espacios y reconocimiento en todos los rincones de la sociedad.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1 Objeto: Apoyar la realización de actividades de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, vinculadas a la promoción de valores culturales, sociales y económicos que se deriven de la actividad científica, de impacto, actualidad e interés y que estén dirigidas por personal investigador del CSIC¹. Las acciones objeto de ayuda deberán desarrollarse en España y su periodo de ejecución tendrá que estar comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2019.

¹ Personal funcionario (escalas de profesor de investigación, investigador científico y científico titular de OPI) y personal contratado Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, ComFuturo e investigador distinguido, con contrato vigente al menos hasta el 31 de diciembre de 2019.

2 Actividades financiadas: Acciones vinculadas a la difusión de la cultura científica y a la promoción de valores culturales, sociales y económicos que se deriven de ella, así como iniciativas que se orienten a estimular las vocaciones científicas en los jóvenes y a facilitar la docencia y el aprendizaje de la ciencia. Deben estar dirigidas a un público general, no especializado, planteadas en un lenguaje

accesible para la mayoría y utilizar recursos que faciliten su comprensión para la sociedad en su conjunto. Por ello, quedan excluidas monografías, reuniones científicas, así como toda actividad propia de la actividad académica y dirigida a otros científicos. Tampoco es objeto de esta convocatoria la organización de jornadas de puertas abiertas.

No serán elegibles las actividades que ya reciben financiación de la Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica del CSIC, pero sí de otras entidades

3 Destino de las ayudas: Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos de organización, desarrollo y ejecución de la actividad, tales como apoyo técnico e informático, difusión, publicidad, preparación de material, traslados, alquiler de material, etc. En ningún caso se financiará la adquisición de material inventariable o la contratación de personal. A estas ayudas no se les aplicará retención alguna en concepto de gastos indirectos.

4 Cuantía de las ayudas: La cuantía máxima destinada a sufragar los gastos de esta convocatoria será de 75.000 euros. Las ayudas concedidas a cada beneficiario no superarán en ningún caso los 4.000 euros (impuestos incluidos).

Se concederá como máximo una ayuda por grupo de investigación.

5 Solicitudes: Los investigadores del CSIC que actúen como directores de la actividad presentarán la solicitud mediante la cumplimentación del **formulario online**, al que se accederá desde la web de la Fundación General CSIC (www.fgcsic.es). Además de aportar los datos requeridos, los solicitantes tendrán que adjuntar una memoria de la propuesta (cuya plantilla encontrarán en la misma web) en formato PDF, que incluya su firma digital. Una vez cursada la solicitud, el solicitante recibirá un correo electrónico con el certificado de confirmación de su envío.

La Fundación podrá, en cualquier momento, requerir a los participantes documentación complementaria a la incluida en la solicitud.

Cada investigador podrá presentar únicamente una propuesta, que deberá ajustarse necesariamente al formulario establecido.

El plazo para participar en esta convocatoria finalizará el 30 de noviembre de 2018, a las 14:00 horas. No se admitirá ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo indicado.

Las consultas sobre el proceso de participación se tramitarán a través del correo electrónico cualtalaciencia@fgcsic.es y el teléfono 917 816 589.

6 Resolución: En la selección de las propuestas se tendrá especialmente en cuenta la correspondencia con los principios de la convocatoria, la relevancia, viabilidad y oportunidad de la actividad, el impacto esperado y la claridad expositiva de la solicitud, que deberá incluir una planificación realista y coherente. Como norma general, se dará prioridad a las propuestas que no hayan recibido ayuda en la convocatoria inmediatamente anterior.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web de la FGCSIC antes del 26 de febrero de 2019.

La aceptación de las ayudas implica el compromiso de cumplimiento de las bases de esta convocatoria.

7 Visibilidad de la colaboración: Las personas beneficiarias se comprometen a destacar la colaboración de la FGCSIC en cuantos medios se utilicen tanto para la promoción y difusión de la actividad, como en publicaciones posteriores, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen a este fin.

8 Justificación: Tras la finalización de la actividad, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar un informe final del trabajo realizado, según modelo que facilitará la FGCSIC y que incluirá, entre otros aspectos, una valoración de los resultados, su impacto, una justificación económica y una relación de todos los elementos producidos en los que se haya hecho mención a la colaboración de la Fundación General CSIC.

15 de octubre de 2018